**REF.:** REGULARIZA CONTRATACION DE CONTRATISTA **SR. MARCELO VERA MANRIQUEZ** POR SERVICIOS DE MANTENCION EMERGENTES QUE SE INDICA.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1280**

**LA SERENA, 31 DE JULIO DE 2009.**

## VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

## CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Gestión y Cobertura, mediante Solicitud de Trabajo de Emergencia de fecha 06/07/2009 solicita la ejecución de reparaciones emergentes en el Jardin Infantil **"PILLIN"** 04.102.002, debido a que antisociales ingresaron al establecimiento durante el fin de semana siendo objeto de robo de distintas especies y provocando destrozos en el inmueble lo que impedía iniciar funciones el día lunes para la debida atención de los párvulos y sus familias, dejando expuesto el ingreso de cualquier persona al establecimiento afectando la seguridad y la integridad personal de los funcionarios, funcionarias y párvulos, lo que requirió de manera urgente su reparación.

2.- Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 2353 (31/07/2009) del Programa 01, se autoriza la regularización de la contratación por servicios de reparaciones emergentes al Jardín Infantil **"PILLIN"** 04.102.002 de la comuna de la Comuna de Coquimbo.

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3,** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;

6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl),

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

## RESUELVO:

1° Regulariza contratación al Proveedor: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3,** domiciliado en Alfalfares 1302, La Serena, por el Servicios de reparaciones emergentes al Jardín Infantil **"PILLIN"** 04.102.002 de la comuna de Coquimbo, por un valor de:

- J.I. "PILLIN" $ 284.410.- (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos), con IVA Incluido.-

2° Páguese a: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT 11.506.419-3**, la cantidad de $ 284.410.- (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos), con IVA Incluido, con cargo al programa 01 por el servicio señalados en el numeral 1 de los considerandos, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de $ 284.410.- (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos), Programa 01, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA.
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG//CDC/cdc.
DISTRIBUCION:
Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Mantención
Oficina de partes.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI